[Número del Convenio Solidario]

VEREDA POTRERILLOS DEL MUNICIPIO DE TELLO — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA IDACOHUILA Y EL OAC PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Valor: CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS **($105.722.735,66)** M/CTE, IMPUESTOS INCLUIDOS.

Aporte del IDACO HUILA: **$103.722.735,66** en efectivo.
Aporte de la JAC: $2.000.000,00 en Bienes y servicios.

Plazo: El plazo de ejecución del Convenio será de Un (1) mes, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de TELLO, Departamento del Huila.

Longitud total de la vía a intervenir: Mejoramiento de vía terciaria del municipio TELLO, implementando una estructura de Huellas Reforzadas en **100 m.**

MUNICIPIO DE TELLO				
VEREDA	**UBICACIÓN**		**TRAMO INICIAL**	**TRAMO FINAL**
POTRERILLOS	K0+000	K0+100	3.063665 N 75.127927 W	3.063053 N 75.127373 W

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La constitución política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 298, señalan que corresponden a los departamentos las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución; así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las leyes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asignó a los departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ella se haya lugar.

Así mismo, el artículo 76 ibídem, dispuso que corresponde a los Departamentos promover, financiar, o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda entre otras funciones.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1338 de 2008 se definió la estructura orgánica de la administración departamental del Huila, incorporando la Secretaria de Vías e Infraestructura, con el objetivo de garantizar el buen estado de la red vial de Departamento, mediante la planeación, dirección, ejecución y control de las obras; así mismo le asignó dentro de sus funciones específicas la de identificar y definir la contratación de estudios, diseños, construcción, análisis de suelos, impacto ambiental y demás relacionados con la adecuación y mantenimiento de la red vial del Departamento y obras de infraestructura y ejecutar los procesos de contratación, de acuerdo con delegaciones autorizadas por el Gobernador, y apoyar a las demás dependencias de la Administración Departamental en la ejecución de estos procesos entre otras.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de vías e Infraestructura es responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los convenios, de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de suscribir los actos administrativos propios de la fase postcontractual y además deberá realizar y suscribir actas de inicio, actas de modificación que no impliquen adición de recursos, actas de creación y supresión de ítems, de conformidad con el artículo 5 del decreto departamental No. 1134 de 2012.

En el plan de desarrollo departamental "POR UN HUILA GRANDE" previsto para el periodo 2024-2027 adoptado mediante ordenanza No. 0009 de 2024. Debido al mal estado de la red que afecta principalmente al sector productivo del Departamento del Huila, se estableció dentro del sector TRANSPORTE, el programa 2402 "Infraestructura red vial regional" - producto 2402041 - indicador de 240204100 Vía Terciaria Mejorada. con el objetivo de garantizar condiciones de movilidad vehicular en las vías terciarias en los municipios del departamento en la conservación, rehabilitación y mejoramiento asegurando la conectividad entre los territorios y la integración de nuestra región, fomentando el turismo y el agro. De igual manera, apoyar a los 37 municipios del departamento mediante el mejoramiento de sus vías.

Para el caso de las vías terciarias en los municipios de nuestro departamento podemos afirmar que, en términos generales:

a. Diagnóstico General: Las vías terciarias del Departamento del Huila presentan, en su mayoría, un estado regular a deficiente, caracterizado por el deterioro de la capa de rodadura, presencia de baches, pérdida de material granular y deficiencias en obras de drenaje. Más del 60 % de la red terciaria no cuenta con

mantenimiento rutinario adecuado, lo que limita la movilidad y el acceso a las zonas rurales, especialmente durante temporadas de lluvia.

b. Afectaciones Observadas: Deterioro progresivo de la banca por escorrentía superficial y deslizamientos. Falta de cunetas, alcantarillas y obras de drenaje que permitan evacuar aguas lluvias. Sectores con erosión lateral y pérdida de estabilidad de taludes. Escasa señalización y mantenimiento de la red existente. Dificultad en el tránsito de vehículos de carga que transportan productos agrícolas.
c. Causas Principales: Insuficiencia presupuestal para mantenimiento periódico y mejoramiento vial. Condiciones topográficas y climáticas adversas, especialmente en la zona sur y cordillerana del departamento. Falta de articulación entre entidades territoriales y comunidades rurales para la conservación de los corredores veredales. Limitada disponibilidad de maquinaria amarilla y recursos técnicos en los municipios.
d. Zonas con Mayor Afectación: Sur del Huila: municipios como Pitalito, Palestina, Acevedo y San Agustín presentan problemas por alta pluviosidad y topografía accidentada.
Centro y norte del departamento: en municipios como Tello, Baraya, Aipe y Neiva, las vías presentan erosión y pérdida de material por falta de compactación y mantenimiento.

El estado actual de las vías terciarias en el Huila refleja una necesidad urgente de intervención integral. Se requiere fortalecer los programas de mantenimiento rutinario, mejorar la infraestructura de drenaje, estabilizar taludes y fomentar la participación comunitaria en la conservación vial. La mejora de estas vías es fundamental para impulsar el desarrollo económico, el transporte de productos agrícolas y el bienestar de las comunidades rurales del departamento.

De este modo atendiendo a la necesidad de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA IDACO HUILA Y EL OAC PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, y que demandan una necesidad sentida desde la comunidad con el fin de mitigar diferentes situaciones sociales que se presentan a diario en estos municipios, tales como accidentes, hurtos, daño a vehículos, entre otras.

El objeto convenido, se presenta como una necesidad crucial para mejorar la infraestructura de transporte en el municipio, con un alcance de **100 m** de mejoramiento de vías TERCIARIAS, este convenio busca afrontar el deterioro significativo de las vías que afecta tanto la movilidad de los residentes como el desarrollo económico local y regional. La mejora de estas carreteras no solo facilitará el acceso a servicios esenciales y mercados, sino que también potenciará la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes, destacando la importancia de una intervención oportuna y efectiva para el progreso integral de la comunidad, identificando sus principales características, el grado de conservación y las necesidades de mejoramiento que permitan fortalecer la conectividad entre el área urbana y las veredas; la actividad económica predominante: Agricultura y ganadería.

La red vial rural constituye un eje fundamental para la economía municipal, permitiendo el transporte de productos agrícolas hacia la cabecera municipal y otros centros de acopio.

Principales problemáticas identificadas: Deterioro por erosión y escorrentías en época invernal. Ausencia de cunetas, alcantarillas y sistemas de drenaje. Deslizamientos en sectores de ladera y zonas altas. Escaso mantenimiento rutinario en vías terciarias. Dificultad de acceso en temporadas de lluvia hacia las diferentes veredas del municipio.

La red vial rural de Tello presenta un estado de conservación deficiente, especialmente en caminos veredales y vías terciarias de difícil acceso. El mantenimiento oportuno y la ejecución de obras de estabilización e infraestructura básica son esenciales para mejorar la movilidad rural y asegurar el transporte de productos agrícolas hacia el casco urbano y los mercados regionales.

Por las razones anteriormente expuestas y atendiendo a las competencias constitucionales y legales que le asisten al Departamento del Huila y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de comodidad, seguridad y económica en los desplazamientos la disminución de los tiempos en los recorridos y costos de operación vehicular, el departamento del Huila a través del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila requiere adelantar las obras para el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, de acuerdo a los documentos del proceso contractual, a fin de garantizar la conectividad entre los territorios y la nación fomentando el crecimiento sostenible, y el desarrollo humano y la integración de nuestra región.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Huila es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia, su capital es Neiva. Está ubicado al suroeste del país, en la región andina, limitando al norte con Tolima y Cundinamarca, al este con Meta, al sur con Caquetá y al oeste con Cauca. Con 19.890 km es el séptimo departamento más extenso, por delante de Sucre, Caldas, Risaralda, Atlántico, Quindío y San Andrés y Providencia, el menos extenso.

El Departamento del Huila está localizado al suroccidente del país entre los 3º 55" 12" y 1°30"04"de latitud Norte (entre el nacimiento del Río Riachón, municipio de Colombia y el pico de la fragua, municipio de Acevedo), y los 74°25'24" y 76°35*16" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich (entre el Alto de las Oseras municipio de Colombia y el páramo de las papas, municipio de San Agustín).

El convenio para desarrollar representa la mejor alternativa para mitigar las deficiencias que se presentan en la red vial rural: Mejoramiento de VÍA TERCIARIA en el municipio de Tello, implementando una estructura de Huellas Reforzadas en **100 m.**

Conforme a lo anterior, este tipo de intervenciones están enfocadas en el mejoramiento de la movilidad, transitabilidad, ahorro en los costos de operación vehicular, en donde para el presente proceso, se pretende beneficiar los habitantes de estos sectores y usuarios de este tipo de vías, así como a toda la población flotante, rural y turistas que lleguen a la región.

Descripción de la Población

El Departamento de Huila cuenta con una población aproximada de 1.131.934, de los cuales 567.099 son hombres y 564.835 son mujeres. Su población acentuada en las cabeceras municipales asciende a 699.045, mientras que en la zona rural es de 432.889 habitantes. (DANE, 2018. Proyecciones a 2021).

Causas y efectos.

La infraestructura vial constituye uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de las comunidades, por tal motivo, es de vital importancia destinar recursos para su mantenimiento y mejoramiento. En nuestro caso, el AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA IDACO HUILA Y EL OAC PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, presenta la necesidad de mejoramiento de vías terciarias en el municipio de TELLO.

De esta manera, la problemática que aqueja estas vías están afectando directamente a toda la población que hace uso de estas vías, principalmente a los habitantes del MUNICIPIO DE TELLO, ya que debido al mal estado en que se encuentra, el atractivo turístico de este municipio se ve perjudicado, adicionalmente, otros sectores económicos de gran importancia como el comercial también sufren el impacto, ya que un deterioro en la malla vial, dificulta el traslado de los productos que se producen en la región.

De forma similar, la integridad y seguridad de los usuarios se ve directamente comprometida puesto que el deterioro y la falta de señalización en algunos tramos, constituyen un causal de accidentalidad. afectando tanto la salud de los actores viales como de sus enseres.

Por tales motivos, es imperativo, una pronta intervención de estos tramos de vía terciaria, para lo cual se hace necesario los estudios presentados donde se identifica la forma adecuada, los factores detonantes y posteriormente que se ajuste para solución de las necesidades actuales de las vías a intervenir.

a. Localización:

El convenio se ejecutará en el MUNICIPIO DE TELLO, Departamento del Huila.

MUNICIPIO DE TELLO				
VEREDA	UBICACIÓN		TRAMO INICIAL	TRAMO FINAL
POTRERILLOS	K0+000	K0+100	3.063665 N 75.127927 W	3.063053 N 75.127373 W



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA	**$ 105.722.735,66**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA POTRERILLOS DEL MUNICIPIO DE TELLO.	**$ 2,000,000.00**

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES.	**$ 2.277.000,00**
2	EXCAVACIÓN Y RELLENO.	**$ 6.825.582,00**
3	ESTRUCTURA PAVIMENTO.	**$ 76.850.862,00**
	Administración (23%)	$ 19.769.291,66
	COSTO TOTAL DEL CONVENIO	**$ 105.722.735,66**

DESGLOSE DEL ADMINISTRACIÓN

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA Y LA JAC DE LA VEREDA POTRERILLOS MUNICIPIO DE TELLO, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	MESES	% INDIRECTOS	% CONVENIO	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACIÓN					
1.1	INGENIERO RESIDENTE / PROFESIONAL TÉCNICO	$ 3.000.000,00	2,00	30,35%	5,68%	$ 6.000.000,00
1.2	CONTADOR PÚBLICO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	$ 2.000.000,00	3,00	30,35%	5,68%	$ 6.000.000,00
1.3	IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL CONVENIO	$ 800.000,00	GL	4,05%	0,76%	$ 800.000,00
1.4	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES, PROCTOR, GRANULOMETRÍA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXIÓN, ENTRE OTROS)	$ 600.000,00	GL	3,04%	0,57%	$ 600.000,00
1.5	APOYO TRANSPORTE DIGNATARIO (DESPLAZAMIENTOS VEREDA <-> CASCO URBANO, VIAJES A BANCO, ALCALDIA, SUPERVISIÓN E IDACOHUILA, VISITAS A LA OBRA, COMPRA INSUMOS MENORES, TIEMPO DE MOVILIZACIÓN EN VÍAS RURALES)	$ 400.000,00	GL	2,02%	0,38%	$ 400.000,00
1.6	PAPELERÍA, OFICINA	$ 200.000,00	GL	1,01%	0,19%	$ 200.000,00
1.7	IMPUESTOS, TASAS, SEGUROS Y POLIZAS	$ 4.413.571,00	GL	22,33%	4,17%	$ 4.413.571,00
1.8	4X1000 Y COMISIONES BANCARIAS	$ 515.720,66	GL	2,61%	0,49%	$ 515.720,66
2.8	PMT	$ 840.000,00	GL	4,25%	0,79%	$ 840.000,00
	TOTAL INDIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN	23,00%				$ 19.769.291,66
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 19.769.291,66

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

e. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el ejecutor y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que inciden en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del ejecutor, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de estos.

CONDICIONES CONVENIO ORIGINAL						
ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT	V.UNIT	VR. TOTAL
OBRA CIVIL (B)						
I		PRELIMINARES				$ 2.277.000,00
	1,01	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL EN CAMPO DE LOS NIVELES DE PRECISIÓN VIA	m2	450,00	$ 5.060,00	$ 2.277.000,00
II		EXACAVACIÓN Y RELLENO				$ 6.825.582,00
	2,01	EXCAVACION MECANICA PARA NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE	m3	76,50	$ 27.690,00	$ 2.118.285,00
	2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO, COMPACTADO MECANICAMENTE	m3	63,00	$ 74.719,00	$ 4.707.297,00
III		ESTRCUTRUA DEL PAVIMENTO				$ 76.850.862,00
	3,01	CONFORMACION DE CALZADA	m2	450,00	$ 1.719,00	$ 773.550,00
	3,02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	2,92	$ 28.049,00	$ 81.903,00
	3,03	SUBBASE GRANULAR TIPO C	m3	67,50	$ 168.174,00	$ 11.351.745,00
	3,04	CONCRETO REFORZADO 21 Mpa (D) - mezcla in situ	m3	65,14	$ 568.909,00	$ 37.058.732,00
	3,05	SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	Kg	2.588,10	$ 7.659,00	$ 19.822.258,00
	3,06	CONCRETO CICLOPEO RESISTENCIA 14 MPa (G) - MEZCLA IN SITU	m3	17,78	$ 375.928,00	$ 6.683.474,00
	3,07	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (Perfilacion detrás de las cunetas)	ml	200,00	$ 5.396,00	$ 1.079.200,00
TOTAL OBRA CIVIL (A) COSTO DIRECTO						$ 85.953.444,00

f. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La entidad suministrará, los documentos técnicos requeridos para la ejecución del Convenio, como también el presupuesto de obra y análisis de precios unitarios (A.P.U).

El ejecutor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos técnicos que la entidad entregue para la ejecución de la obra objeto de este Convenio. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de la GUIA TIPO ESTRUCTURA HUELLAS EN CONCRETO REFORZADO, si el ejecutor no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado la GUÍA presentada dentro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TIPO HUELLAS EN CONCRETO REFORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el ejecutor pretenda efectuar al diseño realizado en base a la GUIA TIPO ESTRUCTURA HUELLAS EN CONCRETO REFORZADO documento suministrado por la Secretaría de Vías e Infraestructura deberán ser tramitadas por el ejecutor para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del convenio.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por el Supervisor del Proyecto.
2. El ejecutor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

El ejecutor deberá vincular mínimamente el siguiente personal, el cual está contemplado y su costo debe incluirse dentro de los gastos de Administración general del Convenio. Se aclara que los perfiles deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El personal mínimo requerido para la ejecución del convenio es el siguiente:

CANT.	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil	Mínimo de un (1) año de experiencia específica acumulada en obras civiles y/o afines, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de inicio de las obras.
2	Maestro de obra.	Formación técnica en áreas relacionadas con obras civiles y/o experiencia acreditada como maestro de obras civiles y/o afines.	Mínimo de un (1) año de experiencia específica acumulada, certificada.
3	Contador Publico	Contador Publico	Certificar mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada como contador elaboración de informes contables, administrativos y financieros.

Se deja claridad que además del personal mínimo requerido dentro de la ejecución, el ejecutor seleccionado deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso y que se encuentran adjuntos al mismo.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, se requiere lo siguiente:

No.	CANTIDAD	MAQUINARIA Y EQUIPOS
1	1	Retrocargador
2	1	Vibrocompactador.
3	1	Motoniveladora
4	2	Mezcladora de concreto
5	1	Cortadora de pavimento.
6	12	Formaleta metálica (concreto hidráulico)
7	4	Vibrador de concreto.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Organismo de Acción Comunal, en calidad de ejecutor del convenio solidario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Conviniente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el ejecutor deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El ejecutor se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Conviniente será responsable de verificar, previo a la suscripción del convenio, las distancias de acarreo de las fuentes de materiales que pretenda utilizar, así como su disponibilidad y cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y mineros aplicables, garantizando su uso durante la ejecución de las actividades objeto del convenio, sin que por estas circunstancias haya lugar a reclamaciones o reconocimientos adicionales. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Conviniente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del ejecutor, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el ejecutor deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Conviniente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren permisos ni licencias para la ejecución del convenio.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La construcción de las obras a ejecutarse debe cumplir con la siguiente normativa:

1. Manual de drenaje para carreteras – INVIAS
2. Para la ejecución del convenio se exigirá el cumplimiento de las Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías y las especificaciones particulares que pudieran resultar para cada proyecto.
3. Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
4. Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Las demás normatividades vigentes que se deba ser aplicada durante la ejecución del convenio.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

FACTOR TÉCNICO: Para desarrollar el convenio solidario, el **EJECUTOR** deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica en el proyecto y especificaciones generales aplicables como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos según LA GUÍA ESTRUCTURA TIPO HUELLAS REFORZADAS EN CONCRETO REFORZADO documento suministrado por la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del proyecto.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El ejecutor desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El ejecutor preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: El ejecutor deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la

puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución de las actividades, y las ubicaciones geográficas en las cuales se ejecutará el Convenio.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, el Conviniente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del Convenio todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos desembolsos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y, tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Convenio. El ejecutor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa aprobación del Supervisor y de el ejecutor.

En caso de presentarse mayores cantidades de obra, que no afecte el objeto del Convenio sino la estimación inicial de las cantidades de obra, el Departamento no financiará ajustes y será responsable el ejecutor.

EJECUCIÓN DE ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del Convenio. El ejecutor, será el responsable y podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento.

No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se haya celebrado el respectivo adicional al Convenio; cualquier ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del ejecutor.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el ejecutor procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el ejecutor y el Supervisor, sometido a la aprobación de la Secretaría de Vías e Infraestructura o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

En caso de que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la comunicación en la que el Supervisor informe al ejecutor sobre la necesidad de ejecutar un ítem o actividad no prevista, y éste no dé respuesta o no convenga en llevarla a cabo, el Instituto Departamental de Acción Comunal podrá contratar su ejecución con un tercero, conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

DISEÑOS: en lo relacionado con los diseños de las obras de arte que sean necesarias, se dará uso a la normatividad INVIAS para este tipo de obras. Para tal fin, se hará uso del Manual de drenaje para carreteras – INVIAS y LA GUÍA ESTRUCTURA TIPO HUELLAS REFORZADAS EN CONCRETO REFORZADO, documento suministrado por la

Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento y demás documentos vigentes y que sean aplicables para el caso que se requiera.

14. Documentos anexos.

- Hace parte integral del presente anexo técnico el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios.
- Guía Diseño Estructura de huellas reforzadas - Convenios 2026.

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
GERENTE GENERAL IDACOHUILA

CAMILO ANDREY QUIROGA CHAVARRO
Contratista – Responsable Técnico -Ingeniero Civil
Apoyo técnico.

MANUEL OSWALDO MUÑOZ PERDOMO
Contratista – Responsable Técnico -Ingeniero Civil
Apoyo técnico.